

Fecha de Ingreso	N° de Tramite	TEMAS	Clasificación	Fecha del Dictamen	Dictamen	Sesión H. C.S.	N° de Temario	Pasa a:	Rto.	RES N°
AÑO 2023										
10/11/2022	EXP-LUJ: 1249/2018	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA		20/03/2023	Solicitar al Rectorado incorporar en la publicación anual de las dimensiones que integran el Programa de Transparencia Universitaria la Red Programática que determina los programas y actividades que conforman el presupuesto anual de la Universidad a los efectos de facilitar su lectura y comprensión.	30/03/2023				RESHCS-LUJ: 185/23
22/03/2023	TRI-LUJ: 1009/2023	ELEVA PROYECTO DE PLANEAMIENTO DE LA U.A.I - AÑO 2023		03/04/2023	<p>VISTO: El Plan Anual de Auditoría para el año 2023 presentado por la Auditoría General Interna, obrante de fojas 2 a 21 del Trámite Interno TRI-LUJ:1009/2023; y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que esta Comisión Asesora ha analizado el mismo, en el marco de lo establecido por la Resolución C.S. N° 772/17. • Que producto del análisis, se detectaron algunas observaciones respecto de errores de confección o interpretación del mismo. • Que por otra parte, resulta conveniente poner en conocimiento de esta comisión de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Anual del año inmediato anterior, para poder considerar la relación entre los objetivos planteados para este ejercicio y los resultados del año anterior. • Que al mismo tiempo, se considera necesario que una vez aprobado el plan la Auditoría General Interna comunique, parcialmente, a esta Comisión los resultados de la ejecución del mismo en los plazos previstos en la planificación. • Que a los efectos de la consideración del plan por parte del Consejo Superior, no resulta adecuada la explicitación del presupuesto horario de la Auditoría General Interna. <p>Por ello; LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO A C O N S E J A:</p> <p>ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR a la Auditoría General Interna (AGI) revisar la referencia al año 2022, en el Proyecto h- Ejecución Presupuestaria, que a entender de esta Comisión correspondería se refiera al año 2023 y otras inconsistencias que pudiera tener el plan respecto de la referencia al período calendario al que alcanza el mismo. Por otra parte, detraer del plan el presupuesto horario de la AGI dado que no corresponde a la finalidad con que lo deberá tratar el Consejo Superior.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la AGI remita a esta Comisión Asesora Permanente los resultados obtenidos mediante la ejecución del Plan correspondiente al año 2022, a los efectos de mostrar la interrelación entre los objetivos planteados para el año en curso con los resultados del año anterior, como por ejemplo el estado de situación respecto del balance 2019 de DASMI el cual no aparece como objetivo para el presente ejercicio. Este criterio deberá aplicarse en oportunidad de la elevación del plan anual para ejercicios venideros.</p> <p>ARTÍCULO 3°.- REQUERIR al Rectorado informe a esta Comisión, en los términos de lo planteado en el último párrafo de fojas 1 por la AGI, si considera necesario incorporar algún proyecto en particular al plan de auditoría del presente ejercicio.</p> <p>ARTÍCULO 4°.- de forma</p>	27/04/2023				

Fecha de Ingreso	N° de Tramite	TEMAS	Clasificación	Fecha del Dictamen	Dictamen	Sesión H. C.S.	N° de Temario	Pasa a:	Rto.	RES N°
30/03/2023	EXP-LUJ: 1337/2018	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL		17/04/2023	<p>VISTO: El informe preliminar de Autoevaluación Institucional elevado por la Secretaría de Planeamiento; y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que mediante Resolución C.S. N° 645/18 se establecieron las dimensiones a evaluar en el Proceso de Autoevaluación Institucional 2018 determinando que se abarcarán 6 dimensiones. • Que por otra parte, la misma resolución conforma los equipos de trabajo que tendrán a su cargo el proceso de autoevaluación para cada dimensión. • Que con fecha 17 de septiembre de 2021, se recibieron en esta Comisión Asesora Permanente los informes correspondientes a las dimensiones: 2- Docencia; 3- Investigación y 4- Extensión. • Que posteriormente, mediante Resolución C.S. N° 354/21 se resolvió tomar conocimiento de los informes y diagnósticos preliminares producidos para las dimensiones: 2- Docencia, 3- Investigación y 4- Extensión y requerir al rectorado tanto su actualización como que completen los informes de las dimensiones faltantes. • Que el informe recibido de la Secretaría de Planeamiento da cumplimiento a lo encomendado por Resolución C.S. N° 354/21, restando ahora la intervención de la Comunidad Universitaria procurando la mayor participación. • Que esta Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario estima destinar un plazo de sesenta días para la difusión y puesta en consideración del informe y relevar las distintas opiniones y recomendaciones que pudieran formular quienes integramos la Comunidad Universitaria. • Que esta información resulta un insumo indispensable para concluir el proceso de autoevaluación institucional y contar con los elementos para dar inicio al proceso de elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Institucional. <p>Por ello;</p> <p>LA COMISIÓN ASESORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO A C O N S E J A:</p> <p>ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del Informe Preliminar de Autoevaluación Institucional dando por concluida la etapa de relevamiento y documentación de información en base a las dimensiones establecidas por la Resolución C.S. N° 645/18.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Rectorado dar amplia difusión al Informe Preliminar de Autoevaluación Institucional implementando canales que posibiliten sensibilizar a la Comunidad Universitaria y contar con las opiniones y recomendaciones de los distintos Claustros y de las organizaciones con las cuales se vincula la Universidad, principalmente pertenecientes a su zona de influencia.</p> <p>ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER un plazo de sesenta días para el desarrollo de las actividades que surjan de lo encomendado por el artículo anterior, debiendo con posterioridad documentar las expresiones que se reciban incluyéndolas como un último apartado del Informe de Autoevaluación Institucional.</p> <p>ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que cumplidas las actividades previstas por los artículos 2° y 3° de la presente, el Informe Final de Autoevaluación Institucional sea puesto en consideración de esta Comisión Asesora Permanente procurando el mismo sea tratado por el Consejo Superior en la sesión ordinaria del mes de agosto del año en curso.</p>	27/04/2023				RESHCS-LUJ: 274/23
29/09/2023	TRI-LUJ: 5195/2022	REF: ADJUNTA PROYECTO SOBRE TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Y DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA		23/10/2023	<p>VISTO: El proyecto sobre transmisión en tiempo real de las sesiones del Honorable Consejo Superior y de la Asamblea Universitaria; y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto fue analizado por distintas áreas técnicas de la universidad, determinándose el equipamiento, instalaciones y personal necesario para la transmisión en vivo de las sesiones. • Que el Consejo Superior trató el tema en su Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2023, derivando el mismo a esta Comisión a los efectos de considerar las distintas aplicaciones que podrían destinarse dentro del ámbito de la universidad. • Que esta Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario estima, en primera instancia, implementar un equipamiento mínimo, que permita la transmisión de las sesiones con una cámara estanca y audio de ambiente, de manera tal que se transmitan por el canal de YouTube con que cuenta la universidad. • Que no obstante para el próximo ejercicio se podría considerar la factibilidad de adquisición del equipamiento detallado en el trámite para su implementación futura. <p>Por ello;</p> <p>LA COMISIÓN ASESORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO A C O N S E J A:</p> <p>ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR la adquisición del equipamiento mínimo e indispensable para la transmisión unidireccional de la imagen y audio de ambiente de las sesiones, de características similares al instalado en las aulas híbridas, para la implementación del proyecto en una primera instancia.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que dicho equipamiento debería instalarse en la sala en que se desarrollan las Sesiones del Consejo Superior, de manera tal que pueda utilizarse para todas las reuniones que se desarrollen en dicho ámbito.</p> <p>ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR que el costo previsto para la implementación completa del proyecto sea considerado en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, dentro de las posibilidades económicas que surjan de los recursos disponibles para ese ejercicio.</p> <p>ARTÍCULO 4°.- de forma</p>	26/10/2023				803/22